

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE COTACACHI, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.0447 de 3 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cotacachi y reforma del estatuto de la compañía FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A., otorgada el 27 de octubre del 2000 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2385 de 11 MAYO 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Hans Viteri Schonberger, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2385 de 11 MAYO 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cotacachi, el aumento del capital en US\$987,60, la fijación del capital autorizado, la reforma de estatutos de la compañía FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cotacachi a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 22.500, está dividido en 2.250 acciones de US\$ 10 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 45.000.

Quito, 11 MAYO 2001.

DR. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

000003

aj/2015733/A.C.

Flores no del de de se se- ALDA RCI A ENA- BER- JUEI- edad ES- FAN- OM- socie- ve es ana y es la endo en el de a se- n re- n el nión ta o didad clau- Es- o en título o Ci- e de social atro- rea- cua- e de cada o pa- fine- uca- ari- es ni- s de e, na- para uír, res, el, y que a el livo, n- o en La ocie- or la So- y el á el so- LO Qui- 15.- an- s de e la rfor- XVI, Co- pu- ons- Civil EA- DIN LAR ncia ales uén- uno Fis- hin- redo sien- quito

da Sociedad, la misma que reúne los requisitos de Ley. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes, en consecuencia, conforme a los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio, inscribese en el Registro Mercantil la Disolución anticipada de la Sociedad Civil Robayo Mejía, S.C.C., publíquese por una sola vez un extracto de la escritura en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional; hecho el actuario y el Sr. Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del expediente; hecho protocolícese y confiérase las copias. Agréguese la documentación y tómesese en copia el presente expediente. Notíquese. Entremado a su vala. f) Dr. Jorge Coronel T. Juez.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
Dr. Jorge Patacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2015826/A.C.

SOCIEDAD CONYUGAL

CITACION JUDICIAL
A: GALO ARGUELLO RICAUARTE.- Juicio Nro. 411-2001.
Actora: Gloria Velastegui Ruiz.- Demandado: Galo Arguello R.- Objeto Disolución Sociedad Conyugal.- Fundamento. Art. 829 del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial.- Cuantía. Indeterminada. Providencia dictada: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 31. Mayo del 2001.- Las 10:00.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite solicitado.- Conforme lo dispuesto en el Art. 830 del Código Adjetivo Civil, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado Galo Arguello Ricuarte, por el término de tres días.- En mérito al juramento rendido por la actora y el Art. 86 del Código referido, cítese al demandado, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los autos los documentos que acompañe.- Téngase en cuenta el casillero señalado.- Cítese y Notifíquese.- f).- Dr. Ricardo Bonilla. Juez Encargado. Lo que llevo a su conocimiento Y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Braulio Pérez Peñafiel
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL PICHINCHA
Hay un sello
aj/2015799/A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA